

Área de RR.HH. Organización y
Calidad
Ayuntamiento de Marbella

Marbella, a 20/11/2015
Referencia: MRQZ/SRG
Asunto: Traslado acuerdo Junta
de Personal

El Pleno de la Junta de Personal, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de noviembre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.- "PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE POLICÍA LOCAL"

De acuerdo con lo previsto en el art. 7.5 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se podrán adecuar las Juntas de Personal a las estructuras administrativas y/o a los ámbitos de negociación constituidos o que se constituyan.

Así mismo, y de conformidad con la potestad de auto organización prevista en el Estatuto Básico del Empleado Público, y a reserva de lo que posteriormente establezca el reglamento de procedimiento de la Junta de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, es necesario establecer algunas reglas mínimas que amparen las funciones de representación de este órgano.

En dicho sentido, y sin perjuicio de una hipotética creación futura de Mesa General y Mesas Sectoriales de Negociación, es la Junta de Personal la unidad de negociación de todas las condiciones de trabajo de l@s funcionari@s. Así lo dispone, sin ir más lejos, nuestro Acuerdo Socio-Económico en sus artículos 45 y ss.

Dada la necesidad de que las negociaciones abiertas por la Jefatura de la Policía Local tengan el soporte jurídico necesario para no viciar la legalidad de los futuros acuerdos, entendemos necesarias la constitución de una comisión específica para la Policía Local, sin perjuicio de constituir cualquier otra que l@s compañer@s estimen oportuna, que hablen con una sola voz en representación de dichos colectivos.

Dicha comisión representará a la Junta de Personal en su respectivo ámbito de actuación y los diferentes acuerdos no serán válidos y ejecutivos hasta el acuerdo favorable del Pleno de la Junta de Personal.

La comisión estará formada por los miembros que designen las respectivas secciones sindicales con representación en la Junta de Personal. La comisión tendrá un Presidente y un Secretario, que serán elegidos de entre sus miembros por la propia Comisión en su sesión constitutiva.

El voto de sus miembros será ponderado, en proporción a los resultados electorales al objeto de garantizar la representación de todos los miembros de la Junta de Personal.

Por todo lo expuesto, a la Junta de Personal solicito la aprobación de la presente propuesta, requiriendo a tal fin la presentación de las correspondientes propuestas de representantes en la Comisión y el de sus respectivos suplentes.”

Y la Junta de Personal, acuerda por **UNANIMIDAD,**

Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita.

Los miembros de la Junta de Personal propuestos para formar parte de dicha Comisión de Policía Local son los siguientes:

Por CSIF..... Sr. Marcos García Ruiz
Por STAL..... Sr. Benito Gómez Guerra
Por UT..... Sr. Antonio Millán Puerta
Por SIPAN..... Sr. J. Oscar Camacho Muñoz
Por UEPAL..... Dr. Leopoldo Martín Barranquero
Por CCOO..... Sr. Alfonso J. Sánchez Cuevas
Por UPLB..... Sr. Pedro A. Fernández Blanco
Por INDEPENDIENTE..... Sr. Sergio Ruiz Gómez”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE PERSONAL,

Fdo.: Sergio Ruiz Gómez